

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.862 · 1905

TRATADOS INTERNACIONALES

Boletín Oficial, 12 de octubre de 1905 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tratados Internacionales

TRATADO

Ley Nº 4.862

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Aprobando la convención sancionada por la conferencia de Roma, de 28 de Mayo ppdo., para crear un Instituto Internacional de Agricultura.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la convención sancionada por la conferencia reunida en Roma el veintiocho de Mayo de mil novecientos cinco, para la creación de un Instituto Internacional de Agricultura, con asiento en la misma ciudad.

ARTÍCULO 2°. A los efectos determinados en el artículo diez de la citada convención, la República se inscribirá como Estado de primera categoría.

ARTÍCULO 3°. Mientras no se incluya en la ley general de presupuesto el gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo anterior, se cubrirá con rentas generales, imputándose á la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos cinco.

J. Figueroa Alcorta. Adolfo F. Labougle. Secret. del Senado. Angel Sastre. A. M. Tallaferro. Prosec. de la C. de DD.

Registrada bajo el número 4862.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al registro Nacional.

Quintana.

C. Rodríguez Larreta.



VEREDICTA LEYES

Tratados Internacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).